



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 315 -2024-GM/MDC.

27 MAYO 2024

VISTO:

Expediente Administrativo N° E2432549-2024, de fecha 22 de mayo del 2024, mediante el cual el Sr. GIOVANNY ALBERTO ARANGO ARTEAGA, solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial existente con la Sra. WENDY MAURYN MANCILLA ASCENCIOS el 11 de febrero de 2010 ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°125-2024-GM/MDC, de fecha 01 de marzo de 2024 se resuelve declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del Sr. GIOVANNY ALBERTO ARANGO ARTEAGA y la Sra. WENDY MAURYN MANCILLA ASCENCIOS;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y lo dispuesto en el artículo 354 del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227, se dispone que transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, el recurrente y la Sra. WENDY MAURYN MANCILLA ASCENCIOS, han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N°125-2024-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972; con el visto bueno del Secretario General y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** del Sr. GIOVANNY ALBERTO ARANGO ARTEAGA y la Sra. WENDY MAURYN MANCILLA ASCENCIOS, respecto al Matrimonio Civil celebrado el 11 febrero de 2010 ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda: Registro de Identificación Nacional y Registro Civil y/o Municipalidad, así como al Registro Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO

Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ  
GERENTE MUNICIPAL